



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0000411

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003882 del 11 de Junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Agosto del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 1 de Diciembre 2014, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0355 M del 11 de Febrero del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/PSP
Exp. 8805
Trámite. 60003 /2014



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA REACTIVACION
DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al Primer día del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, doctor **WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO** de este CANTON, comparece, el señor doctor **VICTOR TORRES POVEDA**, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del **NOMBRAMIENTO** que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia

entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION** de una Sociedad Anónima denominada **COMPAÑIA INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor doctor **VICTOR TORRES POVEDA**, en su calidad de **GERENTE**, de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del **NOMBRAMIENTO** que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



ACTA también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A.**, se constituyó por escritura pública, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García, el seis de octubre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis; con Resolución número **SC-DNASD-SD-CATORCE- CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO DOS** de fecha once de junio del año dos mil catorce, suscrita por la abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto del año dos mil catorce, se procedió a disolver la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**; por la causal de no haber cumplido con ciertas obligaciones legales. Por esta razón, la totalidad de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, con fecha noviembre trece del año dos mil catorce, una vez que se ha cumplido con todas las obligaciones inherentes a la Intendencia de Compañías, reunidos en Asamblea Universal Extraordinaria, de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, acuerdan **REACTIVAR** la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION. TERCERA:** Con los antecedentes anteriores y por mayoría y unánime de los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, deciden gestionar la **REACTIVACION** de la mencionada compañía una vez que se le ha superado el inconveniente legal que motivó su Disolución. Para el efecto, se acompaña certificación del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION** y **NOMBRAMIENTO** del representante legal como documento habilitante. **DECLARACION.-** El señor doctor **VICTOR TORRES POVEDA**, en su calidad de **GERENTE**, de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION**, declara bajo juramento que su representada, esto es la **COMPAÑIA INMOBILIARIA MARISOL S.A.**

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MARISOL S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA
EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en el local de la compañía ubicado en el inmueble de las calle Pedro Moncayo 704 y Quisquis, noveno piso, oficina 911, se reúnen los accionistas de la compañía inmobiliaria Marisol S.A. "en liquidación", doctor Víctor Torres Poveda, a su propio nombre es propietario de 25.632 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una, que dá un total de \$ 1.025,28 ; y, la señora Cristina Lorena Torres Poveda, propietaria de 4.368 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con un total de \$ 174,72 .

Todo lo cual nos da un gran total de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidenses cada una de ellas, por lo que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía.

Bajo la presidencia de la señora Cristina Lorena Torres Poveda, actuando en calidad de secretario el señor Gerente De la compañía doctor Víctor Torres Poveda, aceptan constituirse en Junta General extraordinaria Universal de Accionistas y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratarse ue son los siguientes:

- 1.- Reactivación de la compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A. "en liquidación" ;
- 2.- Conocimiento de los informes y Balances de la compañía correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, con sus estados de pérdidas y ganancias y sus nexos, así como los informes suscritos por el Gerente y por el Comisario de la Compañía;
- 3.- Aprobación por parte de la junta General extraordinaria universal de accionistas, de los Balances, informes de pérdidas y ganancias de los años 2011, 2012 y 2013 y de los informes de Gerente y Comisario de la Compañía;

Autorización que se debe dar al Gerente, representante legal de INMOBILIARIA MARISOL S.A. "en liquidación", para que lleve adelante el trámite en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, hasta la total reactivación de la misma, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Comparece igualmente a esta Junta por haber sido expresamente convocada la Comisario de la compañía, CPA Bella Vidal Zambrano.

10



Establecido el quórum reglamentario, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A. "en liquidación", disponiendo se pase a considerar los puntos expuestos en el Orden del día, para el efecto la señora Presidenta expresa:

En cuanto al primer punto: Que es necesario de conformidad a lo dispuesto en el art. 374 de la Ley de Compañías, Reactivar la compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A. "en liquidación" una vez que han desaparecido las causales para que se haya decidido su liquidación, conforme así consta en la documentación que se ha presentado en la Intendencia de Compañías en Guayaquil y se gestione la REACTIVACION de la compañía.

En cuanto al segundo punto: Que la compañía no ha tenido ningún movimiento económico en los años anteriores y presente año y así se traduce en los Balances y estados de pérdidas y ganancias de los años 2011, 2012 y 2013; los mismos que ya han sido conocidos por los presentes, a su vez la Comisaria de la compañía, ha emitido su respectivo informe que ya es de conocimiento de todos quienes conformamos la presente Junta de Accionistas.

Al tercer punto: Aprobación por parte de la Junta extraordinaria de Accionistas de los Balances e Informes de pérdidas y ganancias de los años 2011, 2012 y 2013 y los informes de Gerente y Comisario de la Compañía.

Por último, en el cuarto punto: AUTORIZAR al Gerente para que en su calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A. "en liquidación", inicie la acción legal hasta obtener la reactivación de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Una vez enterado de la exposición hecha por la señora Cristina Lorena Torres Poveda, Presidenta de la Junta General y de la lectura del orden del día, los accionistas presentes reunidos en Junta General de los mismos, después de deliberaciones, por unanimidad:

RESUELVEN :

Punto Uno: Aprobar la REACTIVACION de la compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A." en liquidación";

Punto Dos: Conocidos que han sido los Balances y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los años, 2011, 2012 y 2013, así como el informe de la Comisario de



la Compañía y Gerente, se los aprueba en su totalidad, sin restricción, autorizando su presentación en las oficinas del SRI y Superintendencia de Compañías.

Punto tres: Que este punto del Orden del Día, ya está resuelto en el punto dos, por economía procesal se lo invoca y aprueba.

Punto Cuarto: Autorizar plenamente al Gerente, para que en su calidad de representante legal de Compañía INMOBILIARIA MARISO "en liquidación" S.A. gestione, obtenga y comparezca a la celebración de la escritura pública de reactivación de la compañía y su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta de Junta General extraordinaria de la compañía Inmobiliaria Marisol S.A. "en liquidación" la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, con lo cual se da por concluida la presente Junta General extraordinaria universal de accionistas y en señal de aceptación, proceden a firmarla en unidad de acto con la señora Presidenta, Comisaria y suscrito secretario que certifica.

Dr. Víctor Torres Poveda

Cristina L. Torres Poveda

C.P.A. Bella Vidal Zambrano

LO CERTIFICO:

Dr. Víctor Torres Poveda

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Señora
CRISTINA POVEDA LLERENA
Presidenta de Cía Inmobiliaria Marisol S.A.
Ciudad

Impuesto del contenido de la presente comunicación, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARISOL S.A.**, conferido en reelección.

Guayaquil, a ~~06 de diciembre de 2011~~

Dr. Victor Torres Poveda
Céd. No. 0900548769
Pedro Moncayo 704 y Quisquis,
9no piso Ofic. 911

Director Nacional de
Registro Mercantil de



D
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Registro Mercantil Guayaquil



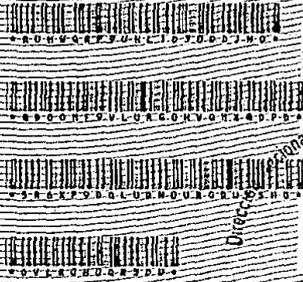
NUMERO DE REPERTORIO: 3.859
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:00

Nº 0144739

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA MARISOL S.A., a favor de VICTOR MANUEL TORRES POVEDA, de fojas 5.412 a 5.414, Registro Mercantil número 897.

ORDEN: 3859



EREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 090054876-9

TORRES POVEDA VICTOR MANUEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 MARZO 1943
001-0461 00882 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1943

EQUATORIANA***** E444312422

CASADO ELIZABETH MARIA SOTO GONZALEZ
SUPERIOR ABOGADO
MANUEL TORRES
CRISTINA POVEDA
GUAYAQUIL 16/08/2005
16/08/2017

REN. 1196265
Gya.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
030 - 0128 0900548769
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES POVEDA VICTOR MANUEL

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN OLMEDO/SAN ALEJO
PARRQUIA 0
ZONA 0

PRINCIPAL DE LA JUNTA

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERA
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EN LIQUIDACION, no mantiene a la presente fecha ningún vínculo o contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. **Firma) Abogado Jaime Enrique Nieto Espinoza, Registro número uno nueve uno del Colegio de Abogados de El Oro.-** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue, esta escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

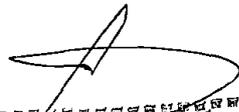
p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARISOL S.A. EN LIQUIDACION


SR. DR. VICTOR TORRES POVEDA
GERENTE
C.C. 090054876-9


DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



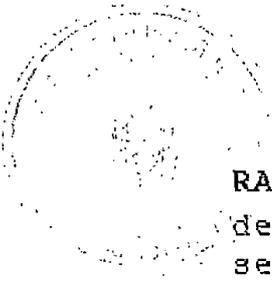
RAZON; DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO
NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE LA REACTIVACION DE LA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA COMPANIA INMOBILIARIA
MARISOL S.A. EN LIQUIDACION, DE FECHA UNO DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AUTORIZADA
POR EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN,
DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, SOBRE
EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N°
SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000411, QUE APRUEBA EL
CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DE FECHA
DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
SUSCRITA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO
COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y
SEGUROS, QUE ANTECEDE.- DURAN, DOS DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.- EL NOTARIO.-



A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop that ends in a sharp point.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000411, de fecha 18 de Febrero de 2015, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 6 de Octubre de 1976.- Guayaquil, 6 de Abril de 2015.



Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 NOTARIO DECIMOTERCERO
 GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.913
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000411, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, **AB CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 18 de febrero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MARISOL S.A.**, de fojas 28.893 a 28.915, Registro Mercantil número 1.462. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16913



Guayaquil, 09 de abril de 2015

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1126499

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 ABR 2015

RECIBIDO

Hora: 10:40 Firma: 